

ECA

Revista de Orientación y Cultura, Dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año VII

San Salvador, Centro América—Mayo de 1952

Número
61

ORIENTACION

¿Socialización inconsciente del mundo?

NECESIDAD Y JUSTICIA DE LOS IMPUESTOS.

Hace poco ocurrió un hecho significativo en Nicaragua. El Ministerio de Hacienda consultó a la Corte Suprema de Justicia sobre la legalidad de la exoneración de impuestos de que han venido gozando las grandes compañías del país, sobre todo las que funcionan a base de capital extranjero, y que les había sido otorgada en virtud de contratos especiales con el Gobierno.

La Corte contestó el 21 de marzo que era totalmente ilegal. Y es así, en efecto, pues según el artículo 118 del Código Nicaragüense, "Solamente por razón de interés general o servicio público y por virtud de una ley se pueden crear impuestos, aumentar los existentes o EXONERAR DE SU PAGO EN TODO O EN PARTE". Queda, pues, excluida toda exoneración en virtud de contratos y concesiones aprobados por el Legislativo.

Naturalmente, la tesis de la Corte levantó gran revuelo en las mismas compañías afectadas, pero el pueblo ha empezado a ver con simpatía el que se exijan esas contribuciones para el bien común.

Tanto la actitud tajante de la ley, cuanto el instinto jurídico que ha inclinado la opinión pública a favor de la sentencia de la Corte, están ex-

cusándonos de insistir en la necesidad de los impuestos para el bien común, y consiguientemente, en el poder del Estado, de imponerlos en la medida que son necesarios. Y la razón es que la Autoridad pública tiene verdadero derecho a los bienes de los ciudadanos y a su gerencia, en cuanto que son necesarios y sólo en cuanto tales. Puede imponer verdadera obligación en conciencia, ya se trate de contribuciones directas, ya de indirectas, si bien estas últimas, por gravar inversamente, es decir, más a los pobres que a los ricos, pueden, fácilmente, llegar a ser injustas.

Obligación sería cuyo fundamento próximo es la justicia legal, y el remoto, la justicia social, que la ley viene a determinar. Obligación tanto más sería cuanto es mayor la necesidad de solidaridad y cooperación social entre los ciudadanos. Por eso, si siempre lo ha sido, mucho más lo es en la actualidad, cuando las necesidades del bien común, debido a la multiplicación de la población y a las complicaciones de la vida moderna, han adquirido proporciones gigantescas.

IMPOPULARIDAD DE LOS IMPUESTOS.

Sin embargo, nunca se ha hablado tanto ni tan mal de los impuestos en todo el mundo, como ocurre al presente. No hay más que abrir los periódicos de Europa o de América, para encontrarse con quejas y censuras. Los partidos políticos que aspiran al poder, propalan halagüeñas reformas tributarias o censuran acremente los impuestos actuales, como lo está haciendo Mac Arthur en sus giras políticas por el sur de los Estados Unidos; en otros sitios, como en Oaxaca (ocurrió el mes de marzo), es el pueblo el que se adelanta a conseguir la supresión de impuestos excesivos, aunque sea a costa de un saldo de 7 muertos y más de 36 heridos; o es un viceministro de Fomento y Obras Públicas, quien, como en Nicaragua, propone una ley para extinguir las comunidades indígenas de Bluefields, Matagalpa, Jinotega y Estelí, con el fin de acabar con las exacciones arbitrarias de los jefes de las mismas...

FALSO CONCEPTO DEL ESTADO, CAUSA DE ESE MALESTAR.

No cabe duda de que un fenómeno tan universal, tiene que tener una causa que trascienda nuestras fronteras. Esta no es otra que el falso concepto del Estado que actualmente priva. Los Estados modernos, efectivamente, tienen verdaderas ansias de extender el área de sus actividades, monopolizando los servicios que llaman públicos y que bien podrían ser, en muchísimos casos, privados. De ahí el afán de ser ricos, aunque sea a costa del empobrecimiento de la nación.

Esa fiebre de actividad, y, consiguientemente, de dinero, lleva de la mano a los Gobiernos más anticomunistas, a un tipo de Estado socializante. Y tenemos así entronizado el falso criterio de "ESTADO RICO EN NACION POBRE", en sustitución del ideal sano de la Ética cristiana: "ESTADO POBRE EN NACION RICA". Ahora bien, de allí a los tributos injustos, y de éstos al malestar social, no hay más que un paso. Y éste se da necesariamente.

Y se da con naturalidad. No hace falta mala intención: basta la ofuscación producida por el ideal erróneo. El legislador, puestos los ojos de hito en hito en los múltiples proyectos que le fascinan, no atiende ya tanto a la potencia tributaria del contribuyente, con lo que se expone a excederse en la promulgación de impuestos, llevado precisamente por su patriotismo. Otras veces será en la misma recaudación, cuando será víctima del espejismo, exigiendo al ciudadano casi tanto en impuestos sobre inmuebles, cuanto es el valor de los mismos, por haberlos evaluado previamente en una cantidad excesiva...

Así se da el caso de que en Inglaterra el gobierno se haya tenido que quedar con lujosos castillos, porque los herederos han preferido renunciar a ellos antes que pagar los derechos de sucesión...; y de que en Centro América muchas pequeñas industrias y empresas vayan poco a poco a la ruína, por no poder sobrellevar las cargas tributarias... y los salarios impuestos de arriba sin tenerse en cuenta suficientemente uno de los elementos que Pío XI en su encíclica "Quadragesimo anno" manda considerar para establecer el salario justo: las posibilidades de la empresa.

Porque puede ocurrir a los grandes industriales lo que le ocurrió en nuestras latitudes, en pequeño, al organizador de un espectáculo público, quien, después de haber pagado todos los impuestos, se quedó sólo con el 14.26% de las entradas para hacer frente a los gastos... Hechos éstos, en lugar de ganar, tuvo un déficit correspondiente al 1.20% de la suma recaudada.

Evidentemente que política tributaria tal, aunque a primera vista sea beneficiosa para la sociedad, en definitiva redundará en daño del mismo Estado. Efectivamente, así la riqueza va pasando a éste, el cual nunca podrá cultivarla con el mismo interés que los particulares. Por otra parte, muerta la empresa, se sigue el paro obrero, con lo que se le cierra al trabajador la puerta de acceso a la propiedad privada. Y lo que decimos del obrero lo decimos también de las sirvientas, cuyo número ha tenido que ser reducido en muchas familias, por no poder éstas acomodarse a los nuevos salarios legales.

Esa situación lamentable la vió con toda claridad Su Santidad el Papa Pío XI, quien se quejó de ella en su encíclica "Quadragesimo anno": "Mas si las empresas mismas no tienen entradas suficientes para poder pagar a los obreros un salario equitativo, porque, o se ven oprimidas por cargas injustas, o se ven obligadas a vender sus productos a precios menores de lo justo; quienes de tal suerte las oprimen, reos son de grave delito, ya que privan de su justa remuneración a los obreros..." (N. 33)

De ahí se sigue la imposibilidad de llegar a la única solución del problema social, que consiste en una mayor nivelación de bienes entre todos los ciudadanos; y, además, otro mal gravísimo, que es la emigración de los nacionales a tierras más acogedoras..., o por lo menos, la paralización de

los capitales, que no se sienten estimulados a correr los riesgos de una empresa.

Consiguientemente, el Estado, que pretendió enriquecerse, tendrá que reconocerse en vías de empobrecimiento, falto de contribuyentes e incapaz de explotar debidamente por sí mismo las fuentes de riqueza que hayan venido a parar a sus manos.

Con frases claras y terminantes describe este proceso León XIII, el indiscutible defensor del obrero, en su encíclica "Rerum novarum": "Porque ya hemos visto que no hay solución capaz de dirimir esta contienda de que tratamos si no se acepta y establecen antes este principio: que hay que respetar la propiedad privada. Por lo cual a la propiedad privada deben las leyes favorecer, y en cuanto fuere posible, procurar sean muchísimos en el pueblo los propietarios. De esto, si se hace, resultarán notables provechos..." Después de enumerarlos, el Papa prosigue: "Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condición: que no se abrume la propiedad privada con enormes tributos e impuestos. El derecho de propiedad individual emana no de las leyes humanas, sino de la misma naturaleza: la autoridad pública no puede, por tanto, abolirla; sólo puede atemperar su uso y conciliarlo con el bien común. Obrará, pues, injusta e inhumanamente si de los bienes de los particulares saca, a título de tributo, más de lo justo" (n.35)

2) MULTIPLICA LOS IMPUESTOS INÚTILES.

Prescindiendo de algunas instituciones completamente inútiles que deben ser sostenidas con los fondos públicos, existen muchas otras actividades que son competencia de la sociedad, no del Estado. Podría éste, por consiguiente, ahorrarse grandes sumas— y de paso respetar el derecho ajeno, por ejemplo, a la enseñanza—, si renunciando al monopolio sobre las escuelas normales —por no citar más que un caso—, diera toda clase de facilidades para que las regentaran personas particulares. Bastaría con que las eximiera de impuestos, por una parte, y con que las subvencionara, por otra, si fuera necesario.

Su papel debe consistir en fomentar asociaciones que provean a esas necesidades parciales de la sociedad. Su colaboración aliviará enormemente al erario nacional. En Argentina, por ejemplo, sólo los PP. Salesianos, con sus diversas instituciones, ahorran al Estado anualmente las sumas siguientes: escuelas de agricultura, 760.500 pesos; escuelas de enología, 201.500 pesos; escuelas normales, 651.000; escuelas de artes y oficios, 976.000; escuelas industriales y especiales, 216.000; colegios nacionales incorporados, 1.836.000; escuelas primarias elementales incorporadas, 2.072.000; escuelas comerciales incorporadas, 282.000. En total: 6.761.000 pesos al año.

3) RECARGA A ALGUNOS CONTRIBUYENTES DOBLEMENTE.

El afán de enriquecimiento lleva al Estado, no pocas veces, a obligar a ejercer la solidaridad social en forma tributaria, a ciudadanos que ya es-

tán consagrados a la sociedad en una forma más fundamental; o a no eximir de impuestos, diz que por el bien de la sociedad, el traspaso de bienes que se destinan totalmente a fines sociales. Porque a fines sociales, no más, se destinan las instituciones docentes y de beneficencia, aunque para sostenerse tengan que cobrar algo.

En este punto no podemos menos de alabar el grandísimo acierto de la Legislativa de El Salvador, al admitir con un fino espíritu de justicia, en su ley fiscal del 10 de diciembre de 1951, como deducciones de la renta bruta en orden a determinar la renta imponible, además de los gastos de producción y conservación, los gastos efectuados a beneficio de los trabajadores, en obras de saneamiento de localidades, en gratificaciones, participaciones y demás ventajas procuradas al proletariado.

Es lástima que guiados del mismo criterio no hayan procedido hasta el tope, eximiendo totalmente de cargas las sumas invertidas en tales obras. Esa generosidad, a la par que más conforme a justicia, habría sido más eficaz para excitar la justicia social entre los contribuyentes.

Por otra parte, lamentamos que según el artículo 22 del título V, no se incluya entre las corporaciones de "utilidad pública" que gozan de exención de impuestos sobre la renta, a las asociaciones que se dedican a la educación e instrucción pagadas. Francamente, también ellas cumplen una función social. Además, que sería poco menos que imposible, hoy en día, prestar esos servicios públicos sin tener alguna entrada con que sostenerse.

4) ELEVA SOBREMANERA LOS PRECIOS DE ARTICULOS DE 1ª NECESIDAD.

Otro efecto desastroso del criterio de supeditar los impuestos a los gastos con los que sueña el erario, es la repercusión enorme que tiene inmediatamente en los precios de objetos que deberían estar al alcance aun de los pequeños propietarios y de los obreros. "Hay medicinas que pagan más que un perfume!!!", escribía La Prensa, de Managua, el 10 de febrero, después de exponer los resultados de una encuesta sobre los factores de la carestía de las medicinas importadas de los Estados Unidos. Y resumiendo un cuadro muy detallado, concluía en grandes caracteres: PARA COMPRAR UN DOLAR EN MEDICINA HAY QUE DAR 14.00 Córdobas SOLO POR IMPUESTOS!!!

5) IMPELE A IMPONER IMPUESTOS PREMATUROS.

Finalmente, otro escollo que tiene esa actitud estatal, es la de impulsar a los Estados a establecer reformas tributarias un tanto precipitadas, acosados siempre por sus gastos. Es indispensable tener en cuenta la reacción psicológica de los contribuyentes, aun suponiendo que el nuevo impuesto sea justo. Hay que preparar el camino gradualmente. Y todo ello no se logra sino con algún margen de tiempo. Además, hay algunas reformas cuya justicia no se puede conocer a primera vista, pues precisan de la experiencia. A veces, efectivamente, se verá con el tiempo que chocan con antiguas cargas ya existentes recargando excesivamente al contribuyente. Así se ex-

plican las acumulaciones de impuestos sobre las medicinas. Cosa no rara hoy en día, que el sistema fiscal se ha complicado tan notablemente.

No se puede negar que hoy en día nuestros Estados se enfrentan —por siempre porque están sujetas al vaivén de la economía nacional. Acabamos de presenciar el bajón alarmante del café, que juntamente con la disminución de la presente cosecha, presenta para nuestros países un grave problema económico. En tales circunstancias no se pueden exigir los impuestos preestablecidos en tiempos de más euforia, sin detrimento de las empresas y por consiguiente de los obreros.

EL TERMINO MEDIO.

No se puede negar que hoy en día nuestros Estados se enfrentan —porque han sido valientes para hacerlo— con gravísimos problemas sociales que los particulares no han sido capaces de resolver. Están en su derecho y en su obligación de subvenir a los fallos de los organismos inferiores. Y no hay que olvidar que son asuntos impostergables.

Pero en tal empresa deben ir con tiento apoyándose en la realidad nacional, y no perdiendo de vista la salvaguarda de la propiedad privada, de la que depende el bienestar común y la solución del problema social.

Sus arcas, si se llenan y se vacían únicamente según el criterio del bien verdaderamente "común", conforme a una preocupación rayana en escrúpulo de no malversar fondos en utilidades más o menos "particulares", serán el lazo de unión entre el florecimiento de la propiedad privada y el remedio de las necesidades "verdaderamente públicas".

